

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023-INPE-OIP-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DENOMINADO
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES, EN EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA,
PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI N°
2531535**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

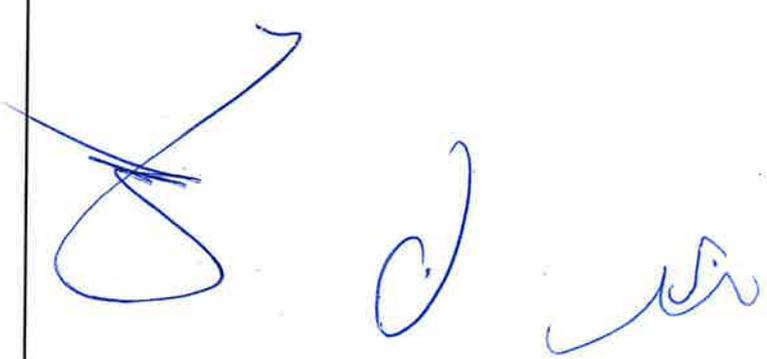
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

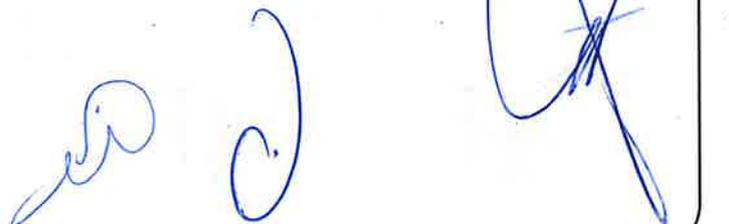
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

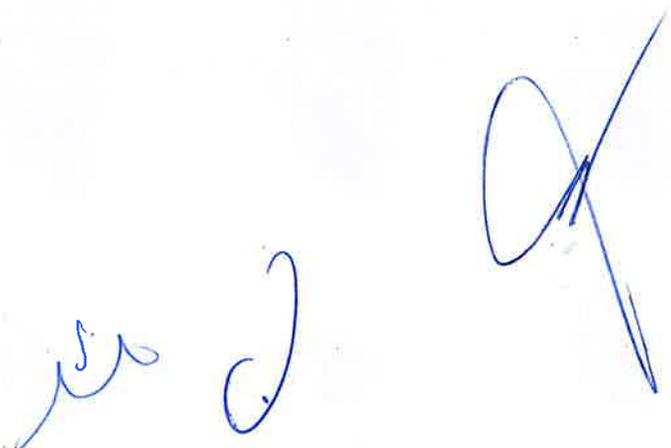
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

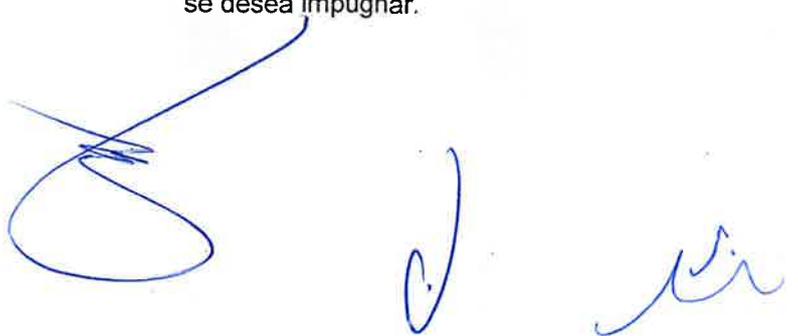
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a large, stylized 'S' with a long horizontal stroke extending to the right. The second signature is a smaller, more compact cursive mark. The third signature is a cursive mark that appears to be 'di'.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : Jr Adolfo La Jara N° 234 Urbanización San José distrito de Miraflores – Lima
Teléfono: : 713 5800
Correo electrónico: : Luis.condori@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2531535

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 204,872.54 soles (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 54/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/204,872.54 soles	S/ 184,385.29 soles	S/ 225,359.79 soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (047-2023) de fecha 01 de agosto del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo acumulado de **Noventa (90) días**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El Consultor contará con un plazo acumulado de **Noventa (90) días** calendario para la formulación y presentación del Expediente Técnico totalmente terminado y presentado ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP. Este plazo se subdivide en dos (02) partes, de acuerdo con cada etapa o entregable programada, según el siguiente detalle:

Primera Etapa - Estudios Básicos y Anteproyecto:

- Se cumplirá en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, computado a partir de iniciado el plazo de ejecución contractual.

Segunda Etapa - Elaboración de Expediente Técnico definitivo:

- Se cumplirá en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, computado a partir del día siguiente de comunicada la aprobación de la primera etapa (primer entregable).

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 SOLES) incluido IGV en caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria Sitio Jr Adolfo de la Jara N° 234 Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, en el horario de 08.15 a 16.15 horas. Asimismo, recabar las bases en el Área de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (En adelante LCE vigente).
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y modificado con D.S N° 234-2022-E.F, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado con Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022- EF y modificado con Decreto Supremo N° 308-2022-EF. (En adelante RLCE vigente).
- Normar Técnica de Metrados para obras de Edificaciones y Habilitaciones urbanas.
- Resolución Directoral N° 073-2010 – VIVIENDA-VMCS - DNC: Norma Técnica de Metrados
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM: Aprueba Límites Máximos Permisibles, para los Efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales Domesticas o municipales.
- Resolución Ministerial N° 273-2013-VIVIENDA: Monitoreo de Calidad de efluentes de PTAR municipales.
- Anexo de RM N° 273-2013-VIVIENDA: Protocolo de monitoreo de calidad de efluentes de PTAR doméstica.
- Decreto Legislativo 1278, Aprueban ley de gestión Integral de Residuos Sólidos. (Disposición y tratamiento de lodos provenientes de PTAP y PTAR, son residuos no peligrosos) ley para aguas residuales
- Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA: Aprobación del Reglamento para delimitación y Mantenimiento de fajas marginales.
- Decreto Legislativo 1280, Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus actualizaciones y/o modificatorias
- Ley de contrataciones del Estado y su Respectivo Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1325 D. L. que declara en emergencia y dicta medidas para la reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el INPE.
- Decreto Legislativo N° 1252 D. L. que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su reglamento, directiva y guías.
- Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal.
- Reglamento de Código de Ejecución Penal aprobado por el Decreto Supremo N° 015-
- Decreto Supremo N° 015-2021-JUS que modifica el artículo 62 del Reglamento de Código de Ejecución Penal aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2003-JUS.
- NORMAS PERUANAS:
 - E.020 Cargas
 - E.030 Diseño Sismo resistente
 - E.050 Suelos y Cimentaciones
 - E.060 Concreto Armado
 - E.090 Estructuras Metálicas
 - DL N° 25844 (Ley de Concesiones eléctricas), su reglamento aprobado por DS N° 009-2003-EM
 - Código Nacional de Electricidad – Utilización.
 - Código Nacional de Electricidad – Suministro.
 - Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad"
 - Norma Técnica EM.010 -Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de
 - Edificaciones- aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2019-VIVIENDA el 11 de marzo de 2019.
 - IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones
 - IS.030 Redes de Alcantarillado Sanitario
 - OS. 070 Redes de aguas Residuales

- OS. 080 Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales.
- **OS. 090 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.**
- OS. 100 Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria
- **CE. 040 Drenaje Pluvial (R.M. N° 126-2021-Vivienda)**
- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446, modificada por Decreto Legislativo N° 1078.
- Reglamento del SEIA, aprobado por D. S. N° 019-2009-MINAM
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.
- Ley general de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM
- Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R. S. N° 004-2000-ED).
- Directiva N° 004-2009-DN/INC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Adolfo de la Jara N° 234 Urb. San Antonio, Miraflores – Lima de lunes a viernes de 8:15 am a 4:15 pm (Horario corrido).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

La OIP-INPE pagará al consultor de acuerdo con el cumplimiento de los Entregables correspondientes alcanzados en oportunidad y calidad determinados, de acuerdo con la siguiente estructura:

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PAGO	CONTENIDO	% DE PAGO DEL MONTO TOTAL	AUTORIZACION	RESPONSABLE DE LA AUTORIZACION
Primer Pago	Primer Entregable	40%	A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital).	La Unidad de Estudios y Proyectos, con informe de aprobación del Primer Entregable, del supervisor y/o Encargado (según Ítem 23.3)
Segundo Pago	Segundo Entregable	60%	A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital).	La Unidad de Estudios y Proyectos, con informe de aprobación y conformidad técnica del Segundo Entregable, del Coordinador (según Ítem 23.3)
	TOTAL	100%		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de Actividades (Entregable)
- Copia del Contrato.
- Carta de autorización con el CCI (Código de Cuenta Interbancaria).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, o podrán remitirse por mesa de partes virtual, de acuerdo a lo siguiente:

- Mesa de Parte: lunes a viernes de 8:15 am a 4:15 pm (Horario corrido)
- Mesa de Parte Virtual: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe lunes a viernes de 08:15 am a 04:15 p.m. (Horario corrido), fuera de este horario, para todo efecto legal se considerará recibido el primer día hábil siguiente

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad al Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos estarán sujetos a reajuste. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$V_r = V_0 \times K_r$$

Donde:

V_r = Monto de la valorización mensual reajustada.

V₀ = Monto de valorización mensual a precios contractuales.

K_r = Coeficiente de reajuste (I_r/I₀).

I_r = Índice general de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago previsto

I₀ = Índice general de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por CONDORI
LUCA Luis Adriano FAU 20131370050
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 19:27:00 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por ARAUJO
COLQUEHUANCA Julio Cesar F.
20131370050 sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 19:52:30 -05:00

**CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR
DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO
DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2531535**

1. AREA USUARIA

Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – INPE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el Documento Equivalente de la IOARR que describa las características técnicas, para la nueva construcción o rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales del Establecimiento Penitenciario de Huaral, el cual contendrá todos los componentes (equipos) necesarios para el normal funcionamiento del sistema, así como la adecuación del equipamiento necesario para el funcionamiento de la planta y sistema de descarga del efluente.

3. ANTECEDENTES

- El Instituto Nacional Penitenciario - INPE, es un organismo público descentralizado del Sector Justicia que rige el sistema penitenciario del Perú, teniendo autonomía técnica y económica, teniendo como visión la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los sentenciados y liberados a la sociedad, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, dentro del marco de seguridad necesaria para el tratamiento a través de los procesos y programas que ejecuta.
- En la actualidad, existe deficiencias operativas en las descargas de las aguas residuales de muchos centros penitenciarios, esto por lo general es porque muchos de estos centros penitenciarios se encuentran ubicadas fuera del área urbana y por tanto están fuera del ámbito de atención de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS). Ante esta situación, cada centro penitenciario antes de su descarga final de sus desagües deberá de contar con un Sistema propio de tratamiento de aguas residuales.

3.1 Descripción del Proyecto Propuesto en el IOARR

Se propone plantear un tratamiento preliminar y primario, reposición de los motores, reposición de instalaciones de eléctricas y sanitarias y construcción del tratamiento final de descarga.

El diseño y planteamiento del sistema de redes de desagüe existentes y el sistema de tratamiento de aguas residuales (todos activados) el cual consta de sistemas de bombeo y un conjunto de unidades de tratamiento de aguas residuales con su disposición final del efluente hacia el exterior del penal, lo cual podrá ser modificado en función de lo que se determine en el estudio a detalle durante la elaboración del expediente técnico, por lo que el Consultor tendrá que analizar la problemática existente y proponer alternativas de soluciones técnicas a la problemática sanitaria y ambiental considerando la concepción del proyecto IOARR inicial y otros elementos como los costos operativos y de mantenimiento.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio de consultoría se da bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. SITUACIÓN NEGATIVA QUE SE INTENTA SOLUCIONAR

El problema que se intenta solucionar con la presente formulación y ejecución del proyecto son los siguientes aspectos:

- El impacto ambiental que se viene generando con las aguas servidas que se descarga a exteriores del penal y que han generado aniegos y lagunas de focos infecciosos para la población cercana al establecimiento Penitenciario.
- La falta de tratamiento de las aguas servidas proveniente del Establecimiento Penitenciario de Huaral que vienen generando espacios infecciosos y fétidos en los terrenos adyacentes al establecimiento Penitenciario, cuyas aguas se usan para regar terrenos de cultivos que es un impacto a la salubridad pública y ambiental, así como la contaminación de las áreas agrícolas.

6. CONVENIENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto surge como una propuesta de solución a la problemática identificada en la Jurisdicción de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y se plantea la solución mediante la Construcción y/o rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales y se inicia con la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de IOARR el cual fue declarado viable en fecha 30 de setiembre del 2021, con Código Único de Inversiones N° 2531535.

7. NUMERO DE BENEFICIARIOS

La población beneficiaria del Proyecto "Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, en el establecimiento penitenciario Huaral, distrito de Aucallama, provincia Huaral, departamento Lima", lo conforma una población aproximada de 3,300 habitantes entre internos y personal administrativo.

La información proporcionada es referencial y debe ser actualizada por el consultor en el trabajo de campo a desarrollar.

8. OBJETIVO

8.1 Objetivo general

Contratar una consultoría (persona natural o jurídica) para la formulación del expediente técnico definitivo del Proyecto: "Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, en el establecimiento penitenciario Huaral, distrito de Aucallama, provincia Huaral, departamento Lima", CUI N° 2531535.

8.2 Objetivo específico

- Diagnóstico del estado situacional de la planta de tratamiento de aguas residuales existente, del establecimiento penitenciario de Huaral.
- Planteamiento técnico de rehabilitación o de nuevas alternativas solución para el tratamiento de aguas residuales (02 como mínimo) de menor costo operativo, de acuerdo a la demanda actual y futura del E.P. Huaral.
- Modernización del PTAR y el reemplazo de la infraestructura deteriorada, con lo cual se resolverá el problema de descargas de aguas tratadas inadecuadamente en terrenos aledaños del penal.
- Reducción de riesgos de contaminación del entorno ambiental, de los recursos hídricos aledaños, terrenos agrícolas y mejorar la calidad de vida de la población penitenciaria y aledaña.

9. UBICACIÓN

- Departamento : Lima
- Provincia : Huaral
- Distrito : Aucallama
- Nombre Proyecto : Construcción del sistema de tratamiento de aguas



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

residuales en el establecimiento penitenciario Huaral,
distrito de Aucallama, provincia Huaral, departamento
Lima

- Código Inversión : N° 2531535

El proyecto se desarrollará en el establecimiento penitenciario de Huaral, ubicado en el distrito de Aucallama, en la siguiente coordenada geográficas UTM:

Referencia	Zona	Norte	Este
Huaral	18L	8722776.58	264358.17

10. ALCANCES DEL ESTUDIO

El proyecto se desarrollará en terreno propiedad del INPE, en el Establecimiento Penitenciario de Huaral, ubicado en la comunidad de Aucallama, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, que tiene un área total de 8 hectáreas. En el desarrollo de la Consultoría se deberá tener en cuenta, sin ser limitativos para el Consultor, lo siguiente:

- Para la elaboración del expediente técnico, se deberá tomar como referencia:
 - Análisis de la situación actual
 - El Consultor completará el Estudio de Pre-Inversión IOARR, aprobado provisto por La Entidad, considerando la reglamentación y normatividad respectiva.
- Se debe establecer definitivamente los aspectos técnicos fundamentales: la localización, la tecnología, el calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financiero.
- Parte fundamental de este Expediente Técnico, es elaborar un diagnóstico y levantamiento de información de cada una de las especialidades, que sirvan para evaluar y proponer estos proyectos básicos y continuarlos hasta convertirlos en desarrollo del dicho expediente técnico.
- Es responsabilidad de cada una de las partes del proyecto cumplir con los estándares mínimos, para la retro-alimentación de información, con el fin de asegurar la máxima fidelidad y confiabilidad de lo presentado, dicha confiabilidad debe mantenerse en todos los tipos de documentos generados.

11. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor deberá realizar:

- Evaluación del IOARR "Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, en el establecimiento penitenciario Huaral, distrito de Aucallama, provincia Huaral, departamento Lima", CUI N° 2531535.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y en los centros de referencia y sostener entrevistas con beneficiarios, autoridades e instituciones competentes e involucradas en el proyecto.
- El consultor deberá hacer la visita de campo mínimo dos (2): una (1) visita al inicio del estudio y una segunda (2) visita antes de la aprobación del estudio. Las visitas los deberá realizar con los especialistas encargados de desarrollar los componentes del expediente técnico, entre ellos: Estructural. Especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales, Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas.
- Deberá realizar los estudios básicos y especializados:
 - Evaluación estructural de las instalaciones existentes
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de mecánica de suelos
 - Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad
 - Estudio de caracterización de las aguas residuales y descarga.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e) Deberá gestionar los permisos y autorizaciones a las autoridades locales, sobre los trabajos que se desarrollará tanto interno como externo del proyecto.
- f) Deberá elaborar un informe técnico que establezca, la propuesta técnica planteada, tipo de planta de tratamiento, deberá hacer un análisis completo evaluando el costo beneficio, sobre las diferentes posibilidades y tipologías de plantas y establecer cuál es la que se debe rehabilitar y por qué, hacer conclusiones y recomendaciones.
- g) Reunión de coordinación entre el coordinador, consultor Expedientes Técnicos y la supervisión del Expediente Técnico para revisar los alcances del estudio, el cual deberá estar refrendado mediante Actas.
- h) Deberá solicitar o gestionar las factibilidades.
- i) Deberá elaborar un manual de operación y mantenimiento, también deberá plantear las capacitaciones que corresponda y finalmente el manual de puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- j) Elaborar el plan de Intervención.
- k) Elaborar el estudio de gestión de riesgo.
- l) Elaborar el plan de seguridad.

11.1 Plan de trabajo:

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto, concordante con el plazo de su propuesta técnica.

Así mismo, el Plan de trabajo contendrá el detalle de los Software a utilizar en la elaboración del expediente técnico, teniendo como mínimo los Software de costos y presupuestos y programa AutoCAD.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes de saneamiento mencionado en el informe técnico, y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el Consultor debe contener como mínimo lo siguiente:

- Metodología de elaboración del estudio.
- Organigrama de personal
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos.

El Plan de Trabajo, será aprobado por el Supervisor y la Entidad (UEYP-OIP), previo informe del Supervisor del estudio.

El Plan de Trabajo se debe entregar como máximo en un plazo de 5 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del inicio del servicio.

11.2 Proyecto de Estructuras:

El Proyecto de Estructuras comprende principalmente las siguientes actividades:

- Elabora informe de identificación y diagnóstico, del estado actual, respecto a la especialidad, en el ámbito de su influencia.
- El Consultor deberá realizar el diagnóstico general de Los componentes estructurales del PTAR existente, y según ello deberá valorar lo existente y proponer la rehabilitación correspondiente.
- Diagnóstico del estado estructural de las unidades existentes.
- El consultor deberá desarrollar Memoria descriptiva, y/o cálculos de su especialidad.
- Desarrollar la solución estructural de las cimentaciones, diseños de los elementos estructurales de la alternativa de PTAR definido por el Especialista en planta de tratamiento de aguas residuales, mediante modelamientos en condiciones reales, según la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones (E. 020, E 030, E 050 y E 060).



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El consultor deberá coordinar y/o gestionar respecto al estudio de mecánica de suelos, proponer la cantidad de calicatas así como la ubicación de las mismas según el tipo de planta de tratamiento definida por el especialista Sanitario.
- Elaborar las especificaciones técnicas.
- Elaborar hojas de metrados,
- El consultor deberá desarrollar los planos, generales, desarrollos y detalles constructivos estructurales.

11.3 Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

El Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales comprende principalmente las siguientes actividades:

- El Consultor deberá realizar el diagnóstico general de las instalaciones hidráulicas existentes del PTAR, y según ello deberá valorar lo existente y proponer la rehabilitación correspondiente o presentar nuevo planteamiento técnico de solución para el tratamiento de aguas residuales con propuestas de costos operativos y de mantenimiento, de acuerdo a la demanda actual y futura del E.P. Huaral finalmente deberá contar con la aprobación de la supervisión y de la Entidad.
- Determinar la demanda del caudal de las aguas residuales generadas en el establecimiento penitenciario de Huaral.
- Gestionar la factibilidad de descarga de las aguas residuales tratadas ante las autoridades correspondientes y asegurar la evacuación final de los desagües del establecimiento penitenciario.
- El Jefe de Proyecto y el Especialista Sanitario en plantas de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a la disponibilidad del área de terreno deberá proponer la mejor alternativa de diseño de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales o rehabilitación del existente.
- Compatibilizar la información con la especialidad de estructuras, eléctricas, riesgos, etc.
- Configurar los planos por especialidad y nivel de complejidad.
- Elaborar las Especificaciones Técnicas y compatibilizar con los costos unitarios del presupuesto otras que considere pertinentes.
- Elaborar los metrados de su especialidad según la compatibilización definida y de acuerdo a la Norma Técnica "Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas".
- Elaborar el manual de operación y mantenimiento, asimismo desarrolla un programa de capacitación.
- Gestionar y coordinar la caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor.
- Gestionar la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas.
- Elaborar el plan de puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales.

11.4 Proyecto de Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas

Comprende principalmente las siguientes actividades:

- El Consultor deberá realizar el diagnóstico general de las instalaciones eléctricas o electromecánicas existentes del PTAR, según ello deberá valorar lo existente y por consiguiente proponer el nuevo equipamiento de solución para el tratamiento de aguas residuales, considerando los costos operativos y de mantenimiento, así como su disponibilidad en el mercado nacional.
- El especialista deberá presentar la Memoria descriptiva, y/o cálculos de la alternativa definida.
- Comprende el diseño de las redes alimentadoras y diagramas unifilares del tablero general, tableros de distribución del sistema normal, tableros de control de electrobombas de agua y desagüe.
- Así mismo, el sistema de alumbrado, del sistema de tomacorrientes normal, sistemas de puesta a tierra (sistema normal).
- Así mismo los detalles de los equipos electromecánicos, pases y circuito eléctrico.
- Elaborar las especificaciones técnicas de todos los materiales y equipos considerados en el diseño de cada sistema. Así mismo, deberá elaborar las especificaciones técnicas por partida, planilla y resumen de metrados considerando los ítems y las partidas indicadas en la Norma Técnica "Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas".



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Compatibilizar la información con la especialidad de estructuras y sanitarias.
- Gestionar la factibilidad de ampliación de carga eléctrica ante la concesionaria, asimismo, gestionar la fijación del punto de diseño para la demanda máxima en merito a la factibilidad de ampliación de carga eléctrica.
- Elaborar el manual de operación y mantenimiento, asimismo desarrollar un programa de capacitación.

12. REGLAMENTOS, NORMAS TECNICAS Y FUENTES DE INFORMACION

La elaboración del servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, señaladas a continuación:

- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Resolución Directoral N° 073-2010 – VIVIENDA-VMCS - DNC: Norma Técnica de Metrados
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM: Aprueba Límites Máximos Permisibles, para los Efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales Domesticas o municipales.
- Resolución Ministerial N° 273-2013-VIVIENDA: Monitoreo de Calidad de efluentes de PTAR municipales y Anexos: Protocolo de monitoreo de calidad de efluentes de PTAR doméstica.
- Decreto Legislativo 1278, Aprueban ley de gestión Integral de Residuos Sólidos. (Disposición y tratamiento de lodos provenientes de PTAP y PTAR, son residuos no peligrosos) ley para aguas residuales
- Decreto Legislativo 1280. Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Ley de contrataciones del Estado y sus Respectivos Reglamentos.
- Decreto Legislativo N° 1325 D. L. que declara en emergencia y dicta medidas para la reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el INPE.
- Decreto Legislativo N° 1252 D. L. que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su reglamento, directiva y guías.
- Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal.
- Reglamento de Código de Ejecución Penal aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2021-JUS.
- Decreto Supremo N° 015-2021-JUS que modifica el artículo 62 del Reglamento de Código de Ejecución Penal aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2003-JUS.

Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

NORMAS PERUANAS:

ESTRUCTURAS

- E.020 Cargas
- E.030 Diseño Sismorresistente
- E.050 Suelos y Cimentaciones
- E.060 Concreto Armado
- E.090 Estructuras Metálicas

SUNASS

- Valores máximo-admisibles en los sistemas de recolección de desagües
- Reglamento de Calidad para la prestación de los servicios de saneamiento
- Decreto Supremo N° 009-2009-ED.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS O ELECTROMECHANICAS:

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones de los Códigos, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes. A menos que se especifique lo contrario, los materiales, accesorios, instalación, equipos y pruebas de las instalaciones eléctricas deberán cumplir en líneas generales con las siguientes normas:

- DL N° 25844 (Ley de Concesiones eléctricas), su reglamento aprobado por DS N° 009-2003-EM



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad"
- Norma Técnica EM.010 -Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones- aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2019-VIVIENDA el 11 de marzo de 2019.

INSTALACIONES SANITARIAS:

- IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones
- IS.030 Redes de Alcantarillado Sanitario
- OS. 060 Drenaje Pluvial Urbano
- OS. 070 Redes de aguas Residuales
- OS. 080 Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales.
- **OS. 090 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.**
- OS. 100 Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria

MEDIO AMBIENTE

- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446, modificada por Decreto Legislativo N° 1078.
- Reglamento del SEIA, aprobado por D. S. N° 019-2009-MINAM
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.
- Ley general de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM.

RESTOS ARQUEOLÓGICOS

- Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R. S. N° 004-2000-ED).
- Directiva N° 004-2009-DN/INC

13. COBERTURA DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría comprende todas las actividades del plan de trabajo propuestos para lograr el objetivo del proyecto, de tal manera que el Consultor será responsable de todos los estudios y trabajos que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia para desarrollar el expediente técnico para la posterior construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Establecimiento Penitenciario de Huaral.

Asimismo, comprende todos los pasajes a la zona de estudio, viáticos, seguros, materiales, equipos, análisis de laboratorio y personal técnico (a cargo del Consultor) que pudiera necesitarse para el cabal cumplimiento de las funciones del Consultor en la zona de estudio; los pagos, trámites y estudios que fueren necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes de instituciones públicas tales como ANA (Autoridad Nacional de Agua), ALA (Autoridad Local del Agua), autorizaciones de DIGESA (en el caso de vertimientos de aguas residuales), factibilidades de suministro de las empresas proveedoras de servicios básicos agua, desagüe, electricidad entre otras; de igual forma se encuentran comprendidas las impresiones de documentos y copias (01 copia) que fueran requeridas por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y el número de veces que deban levantarse las observaciones por parte del Consultor, no pudiendo solicitar incremento en las remuneraciones por actividades adicionales que pudieran generarse en el desarrollo de la Consultoría para subsanar dichas observaciones.

14. PERSONAL CLAVE CON QUE DEBE CONTAR EL CONSULTOR

El consultor está obligado a mantener durante el proceso de la Ejecución del Servicio, desde el inicio hasta la Conformidad Técnica, el plantel de profesionales señalados en el presente documento.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Así mismo, cabe indicar que la colegiatura y habilitación de los profesionales serán requeridos al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

PERSONAL CLAVE

CANTIDAD	CARGO	PROFESION
01	Jefe de Proyecto	Ing. Sanitario
01	Especialista en Estructuras	Ing. Civil
01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	Ing. Sanitario
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas o electromecánico	Ing. Electricista o Electromecánico
01	Especialista en Costos, presupuesto y Programación de Obras	Ingeniero o Arquitecto

- Las funciones de cada uno de los miembros del equipo se encuentran detalladas en el numeral 26.

14.1 Condiciones de los consorcios

- De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define:
 - ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio
 - ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.
 - ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

14.2 Organización

- El consultor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata.
- El personal profesional que sea reemplazado por cualquier circunstancia debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.

14.3 Responsabilidades y funciones del personal clave responsable de la elaboración del expediente técnico de obra

- El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del Expediente Técnico deberá contar con experiencia en el desarrollo de Expedientes Técnicos según especialidad.
- Dicho personal profesional absolverá las observaciones durante la elaboración del Expediente Técnico, no pudiendo delegar su responsabilidad a otros miembros del equipo técnico del Consultor.

Notas:

- El Consultor está obligado a mantener el plantel profesional del personal clave propuesto para asegurar el correcto desarrollo del Expediente Técnico en todas sus fases y cumplir con la normativa técnica y legal vigente.
- Los profesionales deberán estar colegiados y habilitados durante todo el período de elaboración del Expediente Técnico, desde su inicio hasta la aprobación resolutive del mismo.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15. CONTENIDOS MINIMO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Se elaborará el expediente técnico que permita la ejecución de la obra y deberá contener mínimamente con la siguiente documentación:

- a) Resumen Ejecutivo
 - i. Aspectos Generales
 - Nombre del proyecto y CUI
 - Antecedentes
 - Objetivos y fines
 - Ubicación
 - ii. Aspectos Técnicos
 - Descripción
 - Implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo.
 - iii. Profesionales responsables de la elaboración de los Documentos Equivalentes.
 - iv. Fecha del Presupuesto
 - v. Plazo de la Ejecución
 - vi. Forma de contratación
- b) Memoria Descriptiva
- c) Memoria descriptiva.
- d) Memoria de Cálculo
- e) Planilla de Metrados.
- f) Presupuesto de Obra:
 - Desagregado de Gastos Generales.
 - Análisis de Precios Unitarios.
 - Relación de Insumos.
 - Cotización de Materiales.
 - Fórmula polinómica.
 - Cronograma de ejecución de Obras.
 - Calendario de Adquisición de Materiales.
 - Calendario de Avance de Obra Valorizada.
 - Calendario de Utilización de Equipos
 - Cronograma de Desembolso
- g) Especificaciones Técnicas.
- h) Planos.
- i) Estudios Básicos:
 - Estudio del Levantamiento Topográfico.
 - Estudio de Mecánica de Suelos.
 - Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra.
 - Caracterización de aguas residuales.
 - Documento de autorización de vertimiento de agua tratada de la PTAR, aprobado por la autoridad competente (de ser necesario).
 - Autorización de vertimiento del efluente por la autoridad competente (de ser necesario).
 - Manual de Operación y Mantenimiento.
 - Documentos de libre disponibilidad de los terrenos y permisos municipales.
 - Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obras
 - Plan de seguridad
 - Informe de Gestión Social.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- j) Panel Fotográfico.
- k) Archivos Digitales

16. TRABAJOS ESPECÍFICOS POR REALIZAR QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ESTUDIO

16.1 Características técnicas del Estudio

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la formulación del estudio.

El Consultor, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad del Expediente Técnico a realizar, así como del cumplimiento de la programación, de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento de los Términos de Referencia.

Todas las características del diseño de infraestructura se sujetarán al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma Técnica de Control, Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, Normas Eléctricas, Normas Sanitarias, Normas de Accesibilidad para personas con discapacidad física y mental, normas de seguridad, normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción (Ley N° 17784)

Los informes serán desarrollados en programas MS WORD® para textos, MS Excel® para hojas de cálculo, MS Project® para la programación, Autodesk CAD Revit® u otros, para la generación de los planos desde los mismos, y S10® u otro para costos, todos ellos debidamente licenciados¹. Cualquier otro software adicional que se requiera para otro tipo de productos, se coordinará previamente con La Entidad a través de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

El Expediente Técnico deberá contar con el pronunciamiento de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y de las demás áreas especializadas (tratamiento, salud, seguridad, informática, sistemas), para lo cual, es responsabilidad del Consultor, coordinar con la Entidad y las áreas especializadas durante su elaboración y obtener el citado pronunciamiento; del mismo modo deberá contar con todas las autorizaciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente y a la envergadura del proyecto (CIRA, DIGESA, ANA, ALA, entre otros) y factibilidades de suministro de servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica).

16.2 Compatibilización del Estudio

El Consultor será el responsable de los resultados del Estudio Definitivo en adelante, por lo que toda la información consignada deberá ser comprobada, validada y ampliada en el presente estudio.

En el caso de encontrar serias incongruencias y/u obstáculos que pudieran incidir de manera significativa en los tiempos de presentación del estudio o que pudieran resultar en un cambio radical de metas, estos deberán ser comunicados y debidamente sustentados mediante el informe de compatibilidad del Consultor, a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a fin de realizar las coordinaciones que amerite las adendas al contrato, según corresponda.

En el caso de que el Consultor no comunicara en el informe de compatibilidad sobre problemas graves o inconvenientes serios que el expediente técnico pudiera presentar en concordancia con el IOARR viable pese a ser previsible, medible y/o cuantificable por el Consultor en la etapa de revisión del IOARR y que representen gastos adicionales o demora en los plazos de ejecución de la consultoría, éstos no podrán ser solicitados o reclamados en fecha posterior a la presentación de éste y se asumirán como exclusiva responsabilidad del Consultor.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Consultor deberá de elaborar el Informe de Compatibilidad de la IOARR con la realidad, el cual está orientado específicamente a detectar problemas que pudieran comprometer seriamente el desarrollo del estudio y/o la ejecución del proyecto, con la finalidad de plantear alternativas de solución y medidas de contingencia antes de iniciar con los estudios básicos requeridos. Entre los problemas posibles, los cuales deberán ser informados oportunamente a la ENTIDAD para su evaluación pertinente, se encuentran:

- a) El planteamiento del estudio del IOARR existente no se asemeja a la realidad de la zona o no resuelve el problema de manera integral, lo que exigirá un replanteo de todo el estudio cambiando así radicalmente sus metas (más del 30%)
- b) Existen problemas sociales reales o potenciales considerados altamente riesgosos para la ejecución del proyecto (oposición rotunda de la población o de los gobernantes locales a una construcción o ampliación del establecimiento penitenciario, problemas políticos o similares)
- c) El terreno en el que se plantea el estudio posee restos arqueológicos
- d) La conexión a servicios básicos (agua, desagüe, eliminación de residuos sólidos, línea de energía) podría resultar en una inversión elevada frente a lo planteado por el estudio anterior.

El informe de compatibilidad contendrá como mínimo:

- a) Antecedentes: Referido a los antecedentes del estudio actual, acciones llevadas a cabo, estudios anteriores (perfil, diagnósticos adicionales).
- b) Ubicación: Lugar en donde se llevará a cabo el proyecto, accesibilidad, servicios básicos que existen actualmente en la zona de proyecto.
- c) Consideraciones del estudio a nivel de Perfil (IOARR existente de CUI N° 2531535).
- d) Estado del saneamiento del terreno: Situación legal del terreno donde se lleva a cabo el estudio. Linderos, problemas encontrados.
- e) Área legal del terreno vs área de intervención del Proyecto de Inversión: Situación legal del terreno. De acuerdo con el estudio de pre-inversión a nivel de perfil se establece la intervención en un área de terreno. Dicha área debe encontrarse dentro de los límites del terreno en propiedad del INPE.
- f) Plan de intervención del Proyecto de Inversión: Detallar el Plan de Intervenciones del Proyecto de Inversión, áreas de construcción, de demolición, de refacción, de rehabilitación, entre otras. Establecer si en la actualidad (a priori a la evaluación y desarrollo del Proyecto de Inversión a nivel de Estudio Definitivo) permanece dicho plan o es necesario el cambio.
- g) Realidad de la zona vs. plan de intervención: La problemática que fundamenta la elaboración del estudio de pre-inversión pudo sufrir cambios importantes que requieran otra intervención en la actualidad, por lo que se deberá evaluar el hecho de que dicha problemática persista en la misma dimensión y que el perfil responda a la misma.
- h) En el estudio a nivel de factibilidad puede haberse omitido algunos elementos necesarios para el correcto funcionamiento del Proyecto de Inversión, tales como equipamiento, reservorios y elementos de saneamiento externo, sistemas de media tensión, acometidas, servidumbre, cimentaciones especiales, tratamientos especiales de calefacción, coberturas especiales, entre otros.
- i) Cambios sustanciales observados: Resumen de los principales cambios sustanciales observados entre el Proyecto de Inversión y el estudio actual.
- j) Percepción social en la zona: El Consultor deberá evaluar los potenciales riesgos sociales en la zona que puedan afectar el desarrollo del expediente técnico, la construcción o la operación del Establecimiento Penitenciario, y considerar las medidas de riesgo y mitigación dentro del proyecto.

16.3 Diagnóstico de la situación actual

El Consultor deberá identificar y describir las características del área donde está localizada, la entidad prestadora del servicio o del lugar donde se localizará el proyecto, elaborando el informe que estime la identificación y diagnósticos a nivel de especialidades, con la finalidad de proponer y plantear los diseños técnicos en las diferentes especialidades (Estructuras, planta de tratamiento de aguas residuales, Instalaciones Eléctricas o electromecánicas, Costos, presupuesto y Programación de Obras.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16.4 Plano de Ubicación del Proyecto

El Consultor deberá elaborar el plano de ubicación del proyecto, el que deberá estar referido a un punto conocido de la localidad, estará referenciado respecto a coordenadas UTM (en datum WGS-84 y/o PSAD 56) a una escala tal que permita su adecuada apreciación por parte del personal encargado de revisar el expediente.

El plano de ubicación deberá contener el plano de localización (escala referencial de 1:5000 o la coordinada con la Unidad de Estudios y Proyectos) y el plano de ubicación (con una escala referencial de 1:500 o la coordinada con los especialistas de la Unidad de Estudios y Proyectos) así como el cuadro de áreas respectivo.

16.5 Planos de Distribución General

El Consultor deberá elaborar los planos de distribución o planteamiento. En él deberá mostrarse toda el área perteneciente al Establecimiento Penitenciario, en el cual se podrán divisar el PTAR existente que se rehabilitará o ampliará. Dicha infraestructura deberá estar referenciadas y referidas geoméricamente a puntos fijos o BM colocados en campo al momento de realizar el levantamiento topográfico; todo esto para asegurar que, en los trabajos de replanteo del Estudio Definitivo, las edificaciones queden de acuerdo con lo planteado.

16.6 Estudios en la Especialidad de Estructuras a nivel definitivo

El Consultor deberá completar los estudios de ingeniería estructural a nivel definitivo, respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE. Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a construir, con las características definidas en el IOARR declarado viable o, de requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, aquellas que El Consultor considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usaria

El Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020, y criterios de diseño antisísmico señalada en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente. El diseño sismo resistente tiene como finalidad minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad del sistema de la Planta de tratamiento de aguas residuales. El diseño deberá cumplir con la norma E0.50, para un adecuado control del relleno en el diseño de cimentaciones y también se debe cumplir con las normas E.060, E.070 y E.090 para el diseño de estructuras de concreto armado, estructuras de albañilería y estructuras metálicas.

El Consultor deberá realizar los siguientes Estudios complementarios en el terreno y/o área de intervención:

- a) Estudio de mecánica de suelos.
 - b) Estudio Topográfico Integral (Considerando los puntos geodésicos del IGN)
 - c) Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad
 - d) Ensayos de núcleos de diamantina para determinar la resistencia del concreto en estructuras existentes del PTAR.
- ❖ El Consultor deberá asegurar que el Expediente Técnico que elaborará desarrolle y contenga lo indicado a continuación:
- ELECCIÓN DE MATERIALES: Selección de los materiales a usar en el proyecto estructural definiendo las propiedades de estos, tales como resistencia, masa, peso, módulo de elasticidad, módulo de Poisson, coeficiente expansión térmica, y todos los datos que sean necesarios para el análisis estructural.
 - ESTRUCTURACIÓN Y PREDIMENSIONAMIENTO: Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.
 - METRADO DE CARGAS: Determinación de las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **ANÁLISIS DE CARGAS VERTICALES:** La estructura estará preparada para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
 - **ANÁLISIS SÍSMICO:** Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de estructuras. Las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura estarán de acuerdo con las normas vigentes. Los desplazamientos laterales, la participación de masas, los modos de vibración, la fuerza cortante en la base de la estructura, los efectos torsionales, los índices de irregularidad, los índices del tipo de estructuras asumido, entre otros, deberán ser verificados de acuerdo con las exigencias de la NTE E.030 vigente, disminuyendo drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la infraestructura, ya que el terreno está ubicado en zona sísmica.
 - **COMBINACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL:** Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo con lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
 - **DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.**
 - **DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES, Y COMPLEMENTARIAS, DE SER EL CASO.**
 - Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de mecánica de Suelos. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural:
 - **COMPONENTE ESTRUCTURAL:** Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.
- ❖ El diseño estructural deberá quedar plasmado en los siguientes documentos:
- **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD:** Este documento deberá incluir, sin ser limitativo, los datos generales del proyecto, descripción general, diagnóstico del estado estructural existentes y normativa usada, etc.
 - La Memoria Descriptiva deberá indicar las consideraciones geotécnicas y sísmicas del Estudio de Mecánica de Suelos y la norma E.030 respectivamente, así como sus conclusiones y recomendaciones. Además, deberá indicar la definición de cargas de diseño y combinaciones de carga utilizados, así como los desplazamientos estructurales de cada módulo o bloque constructivo.
 - Así mismo, se deberá indicar los materiales empleados para el diseño por bloque constructivo.
 - **MEMORIA DE CÁLCULO:** Que indique la descripción detallada del proyecto estructural, indicando la definición de los elementos, características de los materiales empleados y sistema estructural sismo resistente. Además, realizar el pre- dimensionamiento de los elementos estructurales, así como las consideraciones que se tuvieron en cuenta. Indicar los parámetros sismo resistentes para definir la fuerza.
 - La Memoria de Cálculo debe indicar el análisis estático y dinámico según la norma E.030. Así mismo, según indica la misma norma, se deberá realizar la verificación de desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso, además de la verificación de la cortante basal y la participación de la masa modal.
 - Como parte del modelamiento y análisis estructural, se debe realizar el Metrado de Cargas, inclusión de cargas verticales y sísmicas, además de la combinación para determinación de máximos efectos. La misma memoria de cálculo debe mostrar los resultados de este análisis estructural incluyendo los esfuerzos internos y desplazamientos de la estructura.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La Memoria de Cálculo deberá indicar el diseño de los elementos estructurales (vigas, columnas, placas, muros estructurales, mampostería, losas de techo u otros necesarios) conforme al análisis numérico y consideraciones según las normas E.030, E.060 y E.070. Deberá indicar el diseño de las estructuras de cimentación (zapatas aisladas, combinadas o corridas, vigas de cimentación o conexión, muros de contención y otros) conforme al análisis numérico y consideraciones según las normas E.030 y E.060. Se deberá, asimismo, indicar los parámetros de suelos para el diseño.
- La Memoria de Cálculo deberá indicar la configuración, análisis y diseño de estructuras metálicas (pórticos, cercos metálicos, parantes, mallas, entre otros) conforme al análisis numérico y consideraciones indicadas en las normas E.030 y E.090. Asimismo, deberá indicar las consideraciones generales, análisis y diseño de obras complementarias como cisterna, tanque elevado, puentes, cerco perimétrico, y otras obras exteriores según corresponda. Finalmente, se debe realizar el diseño de los elementos no estructurales.
- PLANOS ESTRUCTURALES: los planos de la especialidad, los planos de plantas y detalles de cimentación con referencia al estudio de suelos de la zona en cuestión, vigas, columnas, placas, muros, techos o encofrados, estructuras metálicas, detalles y en general de todos los elementos estructurales del PTAR. Cada plano de planta deberá señalar con exactitud el sistema de arrioste vertical y horizontal de muros.
- PLANO GENERAL DE DEMOLICIONES: De acuerdo a la evaluación de las estructuras existentes se deberá considerar la pertinencia respectiva.
- PLANO GENERAL DE CIMENTACIONES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y PROCESOS DE EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN POR CADA PARTIDA: Son documentos que describen las especificaciones constructivas de las partidas consideradas en la especialidad. Deberán incluir mínimamente la descripción de la actividad, recursos, procedimiento de ejecución, unidad de medición, forma de medición, forma de pago, y deberán ser compatibles con la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas". Por otro lado, los códigos, unidades de medida y forma de medición de cada partida, deberán estar conforme a lo especificado en la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobado mediante RD N° 073-2010/VIENDA/VMCS-DNC. En este ítem se deberá incluir las partidas de remociones y demoliciones.
- LISTADO DE INSUMOS Y METRADOS SUSTENTADOS POR PARTIDA: Con los gráficos explicativos que se requieran.

16.7 Estudios de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a Nivel definitivo

El Consultor deberá realizar el estudio de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para la propuesta a nivel definitivo, considerando todos los elementos necesarios como: la cámara de rejas, desarenador, unidad de almacenamiento de desagüe, tanque de equalización, sedimentador, estructura de descarga final señalización, cerco y otros que corresponda, así como el tipo de instalación a requerir y los aparatos y equipos que se van a instalar. Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a considerar, con las características definidas en IOARR declarado viable o, de requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, aquellas que El Consultor considere convenientes previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura

Si los equipos considerados en el planteamiento en el IOARR no estuvieran vigentes en el mercado nacional y/o internacional, deberá considerar otros equipos de iguales o similares características.

El especialista en planta de tratamiento de aguas residuales, deberá proporcionar los metrados de forma tal que el especialista en costos, presupuesto y programación de obra, determine el cálculo real de los costos de la nueva planta de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Deberá asegurar que el Expediente Técnico que elaborará contenga como mínimo:

- Memoria descriptiva
- Memorias de cálculo



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Modelo de Información de la especialidad, del que se extraerán:
 - ✓ Planos de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)
 - ✓ Planos de Instalaciones Sanitarias
 - ✓ Planos de detalles constructivos.
 - ✓ Hoja de Metrados
 - ✓ Especificaciones Técnicas
 - ✓ Manual para la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la PTAR.
- Red complementaria de agua y alcantarillado de ser necesario.
- El Consultor debe evaluar las necesidades del PTAR y el diseño del sistema correspondiente en la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:
 - ✓ Levantamiento de las instalaciones existentes.
 - ✓ Diseño integrado a las redes de agua y desagüe.
 - ✓ Trámites ante la ANA (Autoridad Nacional de Agua), para la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas y/o autorización de reuso.

SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS RESIDUALES

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
- Tratamiento de desagües del comedor (trampa de grasa)
- Red de evacuación final y empalme al PTAR
- Diseño de rejillas de retención de sólidos.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

- Evaluación de la capacidad hidráulica del PTAR existente y la propuesta de diseño de rehabilitación y/o ampliación de tratamiento de las aguas residuales.
- Evaluación del nivel de tratamiento de las aguas residuales, debidamente justificado.
- Cálculos justificados de cada uno de los procesos unitarios proyectados.
- Evaluación análisis de la tipología y tecnología de planta de tratamiento a emplear, hacer las conclusiones y recomendaciones.
- Diseños de planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad.
- Características técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones. El Consultor deberá presentar el cálculo de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema electromecánico.
- Básicamente presentará lo siguiente:
 - ✓ Plano de la red sanitaria exterior a escala 1:100, o acorde a la necesidad, con indicación de la red alcantarillado, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc.
 - ✓ Detalles típicos, ubicación y diseño de, sistema de bombeo y otros que fueran necesarios para los servicios.
 - ✓ Plano de red sanitaria a escala normalizada, con el trazo de las redes de, desagüe, detalles y otros.

16.8 Estudios de Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas

Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a considerar, con las características definidas en el IOAR declarado viable o, de requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaría.

Si los equipos considerados en el planteamiento del IOARR no estuvieran vigentes en el mercado nacional y/o internacional, deberá considerar otros equipos de iguales o similares características.

MEMORIAS DE CÁLCULO: El Consultor presentará el sustento del dimensionamiento de los equipos, cables y dispositivos de protección mediante cálculos justificativos, para lo cual deberá considerar los parámetros mecánicos y eléctricos de los equipos y materiales considerados en la elaboración del Estudio Definitivo, por lo que, el consultor presentará lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cuadros de carga y cálculo de la máxima demanda.
- Constar los cálculos de los cuadros de cargas de los tableros generales
- Selección de los Conductores y/o Ducto Barras:
- Por capacidad de corriente
- Por caída de tensión
- Sistema de bombas (dimensionamiento de alimentadores)

DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO o ELECTROMECHANICO

El Expediente Técnico en la especialidad deberá contener:

- Diagnóstico de las instalaciones eléctricas en la zona de construcción.
- Diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los circuitos eléctricos y de comunicaciones de servicio público para mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva PTAR.
- Diseño integral del sistema eléctrico en baja tensión, del tablero general y tableros principales o sub-tableros eléctricos de distribución, considerando la potencia y nivel de tensión de operación de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios eléctrico que demanda el funcionamiento del PTAR, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos del PTAR y del sistema eléctrico en general.
- Presentar Características Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de estos.

SISTEMA DE ALIMENTADORES:

- Diseño integral del sistema de alimentadores subterráneos en tuberías y/o ductos de concreto, aéreas en bandejas porta cables y tuberías PVC-P y/o tubería metálica y/o ducto barras donde corresponda.
- Dimensionamiento de los cables.
- Dimensionamiento de las zanjas para la instalación de las tuberías
- Ubicación y dimensionamiento de los buzones de concreto
- Ubicación y dimensionamiento de tableros de distribución y de control de bombas
- El Consultor realizará la compatibilización de interferencias y cruces con las tuberías, ductos y bandejas proyectadas de las otras disciplinas involucradas.

16.9 Manual Operaciones y Mantenimiento

El Consultor deberá elaborar el Manual para la puesta en marcha, Operaciones y Mantenimiento del sistema de la planta de tratamiento de aguas residuales del Establecimiento Penitenciario.

Dicho Manual de Operaciones deberá ser elaborado para proporcionar un documento que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Para ello, se establecerán los mecanismos, procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de la operación y mantenimiento del PTAR del establecimiento penitenciario materia de estudio; contemplará los sistemas de seguridad, emergencia, sistemas de bombeo, de electricidad y todos los elementos que requieran de un mantenimiento especializado y control preventivo a fin de evitar fallos en la puesta de uso del producto y generar deterioros por falta de este.

16.10 Seguridad

El Expediente Técnico debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de seguridad. Por tal razón, deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de señalética preventiva e informativa y alumbrado de emergencia y otros. Téngase previsto todas las normas referidas a los temas de seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de seguridad deberá considerar factores de evaluación de INDECI, así como contar con la aprobación de las áreas especializadas del



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INPE en materia de seguridad, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

16.11 Verificación de viabilidad

En el caso de que el proyecto supere el margen establecido por el Invierte.PE y el Proyecto de Inversión requiera de una verificación de viabilidad, ésta será tramitada íntegramente por el Consultor hasta su aprobación por parte de OPI Justicia.

Los costos que demande realizar la verificación de viabilidad serán asumidos íntegramente por el proyectista, dado que es el principal actor y concededor del proyecto, el cual será realizado juntamente con su equipo de profesionales. En caso de ser necesario, la OIP-INPE apoyará en las coordinaciones necesarias con las entidades competentes. Sin embargo, queda establecido que todo trámite y gasto irrogado por este ítem será realizado y cubierto íntegramente por el proyectista.

16.12 Costos, presupuesto y programación de obras

Para la elaboración del Expediente Técnico, se considerará en la especialidad de Costos y Presupuestos los análisis de costos unitarios de tantas partidas se hayan considerado en los metrados de las especialidades, teniendo especial cuidado en que el número total de partidas sea el mismo tanto en metrados como en presupuesto. Del mismo modo, se tendrá especial cuidado en que el nombre de las partidas, su descripción y unidades, sean concordantes entre sí, con el presupuesto y el Metrado. Se deberá presentar, también, el listado de recursos, formulas polinómicas por especialidad, desagregado de gastos generales, Calendario Valorizado de avance de obra, Calendario de adquisición de materiales y cronograma Gantt.

El Consultor deberá incorporar en el presupuesto general los costos que demanden las partidas que hayan sido determinadas en el instrumento de gestión ambiental según la clasificación ambiental establecida por el órgano competente. Información que será proporcionado por la Entidad a través de un especialista ambiental.

16.13 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Consultor debe elaborar un plan de seguridad y salud en el trabajo, donde el Contratista que ejecute la obra asuma el compromiso de garantizar el desarrollo de su labor en condiciones seguras y saludables, en un ambiente grato y equitativo para todos los empleados; esto es para obtener un resultado óptimo de "Cero accidentes". De esta manera lograremos internalizar en la mente de nuestros supervisores y trabajadores de hacer un trabajo en equipo, seguro y saludable.

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un documento dinámico el cual nos va permitir optimizar las acciones preventivas durante el proceso de ejecución de las actividades de la institución y de los proyectos que ejecuta nuestra institución, con el propósito de eliminar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales; mediante un control efectivo de los riesgos basado en el principio de la mejora continua, orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de los colaboradores, terceros, daños a la propiedad y así poder evitar pérdidas humanas y económicas para la obra y para la institución.

El plan debe contener los costos estimados y demás datos que permitan tener una claridad en los eventos programados.

17. PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

El Consultor prestará sus servicios con la debida responsabilidad, ajustada a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y economía.

El Consultor, por la prestación del servicio de consultoría de obra definido en los presentes términos de referencia, presentará los informes técnicos conforme a las coordinaciones hechas con el supervisor y/o Coordinador del expediente técnico, debiendo incluir gráficos, cuadros de análisis técnico, fotografías y toda documentación técnica (protocolos, ensayos, certificados de calidad, permisos, autorizaciones, etc.):



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, denominado: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2531535. Dicho estudio se presentará en formato físico (01 original debidamente firmado y sellado y 01 copia)
- Expedientes Técnico en formato digital que serán de la siguiente modalidad:
 - ✓ Escaneado del expediente Técnico debidamente firmado en formato PDF grabados en CD, DVD, USB y otros, no se aceptarán Links o enlaces.
 - ✓ Expediente técnico en los formatos originales y editables de cada archivo según sea la necesidad (rvt, xlsx, xls, doc, docx, mdb, avi, etc. Que también serán gravados en CD, DVD, USB y otros, no se aceptarán links.
- Los archivos en formato digital deberán guardar concordancia con lo establecido por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, razón por la cual el Consultor deberá coordinar debidamente con la Unidad de Estudios y Proyectos a fin de establecer la forma de la presentación del Estudio Definitivo en formato digital y el ordenamiento de archivos que se debe seguir.

18. PLAZO DE EJECUCION

18.1 Inicio de la Consultoría

El desarrollo de la Consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de suscrito el contrato y la entrega de información por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP.

18.2 Computo de Plazo

Según lo indicado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley, los plazos se computan en días calendarios.

Para efectos del cómputo de los plazos de cada entregable, se considerará a partir de la fecha de recepción en mesa de partes presencial o virtual. Así mismo, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor en forma física mediante carta o en forma virtual mediante correo electrónico, ambos medios se consideran válidos.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de éstas por La Supervisión (según numeral 23.5), NO conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes, pues los plazos de revisión de éstos no están considerados en los plazos indicados.

18.3 Plazo de Ejecución:

El Consultor contará con un plazo acumulado de **Noventa (90) días calendario** para la formulación y presentación del Expediente Técnico totalmente terminado y presentado ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP. Este plazo se subdivide en dos (02) partes, de acuerdo con cada etapa o entregable programada, según el siguiente detalle:

Primera Etapa - Estudios Básicos y Anteproyecto:

- Se cumplirá en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, computado a partir de iniciado el plazo de ejecución contractual.

Segunda Etapa - Elaboración de Expediente Técnico definitivo:

- Se cumplirá en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, computado a partir del día siguiente de comunicada la aprobación de la primera etapa (primer entregable).



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18.4 Evaluación y aprobación del estudio

Correspondiente al período de tiempo necesario para la aprobación vía Acto Resolutivo por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP. Esta última etapa incluye:

- Revisión del Expediente Técnico -debidamente concluido y firmado por los proyectistas del Consultor- por parte del Equipo Técnico Evaluador correspondiente contratado o designado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.
- Subsanación de observaciones al Informe Final, si las hubiera.
- Revisión y conformidad del Equipo Técnico Evaluador, posterior a la subsanación de observaciones, de ser el caso.
- Aprobación mediante Acta por parte de los miembros del Equipo Técnico Evaluador.
- Período de tiempo para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

El Consultor presentará a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP los productos de la Consultoría (informes de avance e informe final) según se detalla más adelante en el numeral 24.

Todos los plazos de entrega de informes determinados en este ítem se refieren a DÍAS CALENDARIO. En ningún caso se computarán como DÍAS HÁBILES por parte del Consultor.

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LOS ENTREGABLES:

- De existir observaciones, la Entidad las comunica al Consultor, el plazo para subsanar el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado no corresponde la aplicación de penalidades. (Art. 168.4 del RLCE).
- Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Consultor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior (Art. 168.5 del RLCE)
- La Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP a través de la Unidad de Estudios y Proyectos podrá notificar las observaciones u otra aclaración que exista en los entregables vía correo electrónico o mediante notificación a la dirección asignada por el Consultor.
- El desarrollo de la consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de suscrito el contrato, y a la entrega de información por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – OIP, el cual será refrendado mediante Acta por el supervisor, Consultor y coordinador de la Entidad.

19. PROCEDIMIENTOS

19.1 Notificación Física

Todo documento dirigido a La Entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP, ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Miraflores, departamento de Lima, en los horarios de atención de 8:15 am. a 4:15 pm.

El Contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP señalada en el párrafo anterior, con una anticipación no menor de 4 días.

Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso La Entidad compruebe que la dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para las notificaciones.

19.2 Notificación Electrónica

Constituyen formas válidas de notificación, las que La Entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual de internet, autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del contrato por parte de El Consultor implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

El Consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificaciones electrónicas, considerándose notificado para todo efecto en la hora y fecha en la que la información digital es remitida desde el servidor de La Entidad. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicada a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Miraflores, ciudad de Lima, con una anticipación no menor a 4 días.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo. No obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, cualquiera sea la modalidad.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

19.3 Coordinaciones Periódicas

- El Consultor, en coordinación con el Coordinador del Proyecto y la Supervisión, deberá fijar el día y la hora en que se llevarán a cabo las reuniones semanales de acuerdo a la necesidad, pudiendo ser estas reuniones en forma presencial o virtual a fin de evaluar concurrentemente y de manera organizada los avances logrados. Estas reuniones tienen como finalidad informar a la entidad los avances logrados durante la semana, a fin de que todo el equipo pueda dar sus comentarios o sugerencias, así como absolver las dudas que se vayan presentando en el proceso de la formulación del expediente técnico.
- Independientemente de las reuniones semanales, tanto el Consultor como la Entidad o La Supervisión podrán convocar sesiones de Ingeniería Concurrente en función a los avances y considerando los requerimientos del proyecto, para resolver aquellos puntos que hagan necesaria la participación de los especialistas y los evaluadores, Para estas Sesiones de Ingeniería Concurrente deberá presentarse un Reporte de Incidencias por parte del Consultor, y/o uno por parte de La Supervisión con los temas a tocar y los asistentes requeridos. La asistencia a estas sesiones por parte de estos especialistas requeridos es obligatoria. La negativa a concurrir a las mencionadas reuniones se considerará como falta grave por parte de El Consultor y por ende incumplimiento de las actividades contractuales, lo que ocasionaría las sanciones correspondientes de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su respectivo reglamento.
- Las Sesiones de Ingeniería Concurrente podrán coincidir con las reuniones semanales programadas, en cuyo caso se deberá realizar una sola Acta de Reunión.
- De darse el caso de coincidir en la misma fecha una "Exposición de Entregable" con una "Reunión Semanal", se deberá realizar una sola Acta de Reunión, teniendo mayor validez la Exposición de Entregable, por estar relacionada directamente con el Cronograma de Entrega.
- Además de estas reuniones programadas, los proyectistas de El Consultor deberán estar en comunicación constante con el Supervisor y/o Evaluador de su especialidad, a fin de validar con éste los avances, dudas o discrepancias que puedan tenerse en la especialidad, así como discutir sobre los detalles de la especialidad de acuerdo al avance alcanzado. Cada una de estas reuniones generará un Acta que se adjuntará a los documentos en el Entregable de la etapa correspondiente.
- Una vez definido el sistema de tratamiento de aguas residuales e iniciada la formulación final del expediente técnico; el Consultor deberá proporcionar toda la información necesaria para la formulación del Instrumento de Gestión Ambiental al equipo técnico que la Entidad presentará oportunamente para su coordinación correspondiente.

20. AFECTACION PRESUPUESTAL

Los gastos de elaboración del Estudio Definitivo se afectarán según el siguiente cuadro:

20



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyecto	:	Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales; en el establecimiento penitenciario Huaral, distrito de Aucallama, provincia Huaral, departamento Lima" con Código Único de Inversiones N°2531535.
Meta	:	00019
Fuente de Financiamiento	:	01 Recursos Ordinarios
Específica de gastos	:	26.81.31
Actividad Operativa	:	AOI00051700266

21. CONSIDERACIONES PARA EL VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El valor estimado para la elaboración del Expediente Técnico se incluirá los gastos generales, utilidad y el impuesto general a las ventas. Dicho monto comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, pasajes, viáticos, seguros y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del Consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

Asimismo, el monto comprende todos los estudios adicionales requeridos para la elaboración del Expediente Técnico en mención (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, hidrológicos, autorizaciones de vertimientos de aguas residuales, etc.), todos los trámites y pagos por derecho de trámite y demás gastos en los que pueda incurrir el Consultor para la obtención de licencias, permisos, aprobaciones y autorizaciones de las distintas entidades públicas y/o privadas en el territorio nacional que tuvieran que intervenir en el presente Expediente Técnico.

22. FORMA DE PAGO

La OIP-INPE pagará al consultor de acuerdo con el cumplimiento de los Entregables correspondientes alcanzados y calidad determinados, de acuerdo con la siguiente estructura:

PAGO	CONTENIDO	% DE PAGO DEL MONTO TOTAL	AUTORIZACION	RESPONSABLE DE LA AUTORIZACION
Primer Pago	Primer Entregable	40%	A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital).	La Unidad de Estudios y Proyectos, con informe de aprobación del Primer Entregable, del supervisor y/o Encargado (según Item 23.3)
Segundo Pago	Segundo Entregable	60%	A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital).	La Unidad de Estudios y Proyectos, con informe de aprobación y conformidad técnica del Segundo Entregable, del Coordinador (según Item 23.3)
	TOTAL	100%		

El consultor solicitará su pago del entregable, mediante una carta dirigida a la Entidad, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:

- Informe de Actividades (Entregable)
- Comprobante de pago.
- Carta de autorización con el CCI (Código de Cuenta Interbancaria).
- Copia del Contrato.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

23. REVISIÓN DE ENTREGABLES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTUDIO

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, nombrará a un Coordinador de proyecto y una Supervisión del expediente técnico, encargados de controlar y constatar la correcta elaboración del Estudio Definitivo, quienes coordinarán directamente con el equipo proyectista y serán las personas que revisen y monitoreen los avances según el cronograma. La coordinación entre El Consultor y La Supervisión (según Ítem 22.3) debe realizarse de manera constante y concurrente, y de acuerdo con el cronograma establecido al inicio del estudio.

La Entidad designará al Supervisor, quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión y aprobación de los entregables y del expediente técnico final. Así mismo, el Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal clave propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto y además, obligado a presentar y exponer al inicio del plazo su plan de trabajo y recursos, y quincenalmente, los avances logrados.

En Caso la Entidad, no haya contratado y/o designado la Supervisión de Expediente Técnico, la Unidad de Estudios y Proyectos UEYP como área usuaria, designara a un Profesional para que realice las actividades de Control y/o Monitoreo del Expediente Técnico Pudiendo ser el Coordinador del Proyecto.

23.1 Presentación de entregables

El Consultor presentará todos los informes solicitados mediante mesa de partes físico o virtual a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. Para efecto del cómputo de plazos se considerará la fecha de entrega a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. Asimismo, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor mediante carta simple en forma física o virtual.

De caer la fecha de presentación en día no laborable, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega en la fecha señalada, no podrá realizarse la exposición y se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo. Este documento se incluirá en la carpeta del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la elaboración del Proyecto de Inversión; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas. Asimismo, el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Todos los entregables en revisión deberán estar acompañados por su versión en digital, adjuntándose Cds, o DVD o USB o cualquier otro medio magnético no regrabables, debidamente rotulado. La versión digital remitida debe contener toda la información impresa sin excepción, debiendo adjuntar los archivos magnéticos en Word versión 2016 o versión superior, Excel 2016 o versión superior, Microsoft Project 2016 o versión superior, el presupuesto se realizará en el programa S10 Modulo de Costos y Presupuestos debiendo entregar los archivos en extensión S2K o ERP y los planos digitalizados en Autocad 2016 o versión superior para Windows 8 o versión superior.

Cabe señalar que, el Consultor debe entregar, en la versión digital del expediente técnico, las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para la información del proyecto, sin ningún tipo de clave, ni protección de celdas.

Los entregables del Consultor que tienen aprobación o Conformidad Técnica, deberá ser escaneados y presentado en archivo PDF, evidenciándose en los archivos en digital el foliado, los sellos y las firmas por el Consultor (Jefe de Proyectos y Especialistas (Supervisor de proyecto y especialistas).

Todos los Entregables se presentarán de la siguiente manera:

- Documentos escritos (Informes, Estudios, Memorias, Cronogramas, metrados, presupuesto, etc.)
- Dos juegos (01 original y 01 copia) impresos en formato A4 (o A3 doblado en A4 si es conveniente) y en formato digital (escaneo de los documentos firmados) en medios magnéticos



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(DVD, USB y otros, no se aceptarán Links o direcciones electrónicas) por Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

- Todos los originales llevarán la rúbrica del Consultor (Jefe de Proyecto), especialistas (Estructural, Planta de Tratamiento de Aguas residuales, Eléctrico o electromecánicas, Costo, presupuestos y programación de obras) - al margen de cada hoja.
- El consultor hará entrega de un (1) juego en original del Entregable aprobado, debidamente refrendada por los profesionales responsables de la especialidad, además, en archivo digital editable en formatos Excel, Word u otros en un CD o DVD o USB. Los planos se presentarán en formato digital DWG y PDF.
- Se presentará planos originales, impresos, firmados y sellados, en formatos correspondientes: A3, A2, A1, A0, doblados como A4 y colocados en micas transparentes (dos planos por mica).

23.2 Sustentación del entregable

Prevía solicitud de la Unidad de estudios y Proyectos, el Consultor expondrá cada entregable de los avances de la formulación del proyecto logrado esto ante una comisión técnica conformada por personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE y

La Supervisión, responsables del control del estudio; para poder realizar dicha exposición que podrá ser presencial o virtual es obligatoria previa la presentación del Entregable correspondiente según lo indicado en el párrafo anterior en la fecha determinada. deberá además entregarse en archivo digital para su inclusión en la Carpeta del Proyecto y adjuntarse al Entregable.

Una vez realizada la exposición por el Consultor (previa coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos y La Supervisión), el Coordinador comunicará inmediatamente de terminado el acto al Consultor la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante un acta que será firmada al finalizar el evento.

De no realizarse la exposición en la fecha solicitada y señalada, se asumirá indefectiblemente como actividad no realizada por el Consultor, por lo que éste será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicha exposición, documento que se incluirá en la carpeta del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la formulación del estudio. Asimismo, el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no exposición del Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el numeral 24.

23.3 Revisión del entregable

Profesional encargado

La Revisión técnica del Entregable lo realizará la Supervisión del Expediente Técnico, En Caso la Entidad, no haya contratado y/o designado a la Supervisión de Expediente Técnico, la Unidad de Estudios y Proyectos UEYP como área usuaria, designará a un Profesional para que realice las actividades de control y/o monitoreo del Expediente Técnico Pudiendo ser el Coordinador del Proyecto u otro profesional la que se dará a conocer al consultor mediante correo y/o carta.

La Supervisión revisará los contenidos de cada Entregable de avance dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, contabilizados a partir del siguiente día de la recepción del mismo, plazo dentro del cual el Coordinador del Estudio comunicará mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor si el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la Supervisión del expediente técnico contratado, para la revisión y aprobación.

Nota:

El Consultor deberá presentar cada Entregable con la documentación completa, no pudiendo presentar parte de ésta con cargo a regularizar o a la espera de observaciones. De ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado. Todo retraso no justificado en la presentación del Entregable será causal de la aplicación de la penalidad que corresponda. La documentación se presentará y será ingresado por Mesa de Partes en medios físicos y magnéticos.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

23.4 Conformidad de Servicios

La conformidad de la prestación de servicio se consultaría lo otorgara la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, OIP, previo informe técnico de la Supervisión del Expediente Técnico y/o coordinador de Proyecto y/o Profesional Especialista que se haya designado al monitoreo del Expediente Técnico.

23.5 Subsanación de observaciones

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de ésta por el Supervisor, no conlleva en ningún caso, reconocimiento de ampliación de plazo.

En el caso de los Informes de subsanación de observaciones del Consultor, fuera nuevamente observado por la Supervisión, ésta tendrá el mismo plazo estipulado para la revisión de subsanación de observaciones y en las veces que, eventualmente, una nueva versión del Informe pudiera ser presentada.

Los retrasos que ocasione la NO-SUBSANACIÓN de observaciones de los Informes (por causas imputables al Consultor), no originarán ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del Informe con observaciones subsanadas.

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida para esta etapa, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados y autorizados, de conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ENTREGABLES

24.1 Primer Entregable: (45 días calendarios)

Trabajo de Campo:

- a) Memoria Descriptiva (Antecedentes, Características Generales, Descripción del Sistema Existente a Intervenir, Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto y Planteamiento de la Alternativa de Solución considerar un análisis completo evaluando el costo beneficio),
- b) Levantamiento Topográfico (100%),
- c) Evaluación estructural del PTAR existente,
- d) Caracterización de las aguas residuales y cuerpo receptor, con fines de diseño de PTAR. (100%),
- e) Estudio de Mecánica de Suelos (100%),
- f) Autorización de vertimiento y reúso aguas residuales (gestiones y avance).
- g) Factibilidad de energía eléctrica para funcionamiento del PTAR.
- h) Informes de Intervención Social; sustento de trámites ante las diferentes entidades de ser necesarios.

24.2 Segundo Entregable: (45 días calendarios)

El Contenido Mínimo del Expediente Técnico constara de:

- a) Resumen Ejecutivo,
- b) Memoria Descriptiva,
- c) Memoria de Cálculos,
- d) Planilla de Metrados con Sustento y Gráficos,
- e) Presupuesto de Obra,
- f) Desagregado de Gastos Generales,
- g) Análisis de Precios Unitarios,



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- h) Relación de Insumos,
- i) Cotización de Materiales,
- j) Fórmulas Polinómicas,
- k) Cronogramas de Obras (Programación de ejecución de Obras, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Avance de Obra valorizado en Diagrama GANTT),
- l) Especificaciones Técnicas,
- m) Planos,
- n) Estudios Básicos:
 - ✓ estudio topográfico y levantamiento de infraestructura existentes, en el área de influencia del proyecto.
 - ✓ estudio de mecánica de suelos, con fines de cimentación para plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR.
 - ✓ certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, según normas peruanas vigentes.
 - ✓ estudio de caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor, con fines de diseño, según normas peruanas vigentes.
 - ✓ factibilidad o estudio de la capacidad de la fuente de energía eléctrica.
- o) Anexos:
 - ✓ Documentos de libre disponibilidad de terrenos.
 - ✓ Gestiones y/o trámites de los permisos de autorización municipal de la ejecución de obra en vías de la jurisdicción y/o documento equivalente.
 - ✓ Declaración Jurada del Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua.
 - ✓ Manual para la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.
 - ✓ Plan de Intervención.
 - ✓ Estudio de gestión de riesgo.
 - ✓ Plan de seguridad.

25. PENALIDAD

25.1 Penalidad por mora

Según el artículo 162°, Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (presentación del informe final o subsanación de observaciones del mismo), la OIP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
F = 0,25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren a los valores totales del contrato.

25.2 Otras penalidades

Estas penalidades se determinarán de forma independiente a la penalidad por mora, por los motivos que se detallan en el siguiente cuadro.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad N° 1	El personal del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por UEYP-OIP-INPE, notificadas por correo electrónico o carta.	0,5 UIT por cada reunión no asistida.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos.
Penalidad N° 2	No presentar a la Entidad la documentación debidamente suscrita por el especialista acreditado o debidamente sustituido, que forma parte del equipo del Consultor, cuando dicha documentación esté referida a alguna especialidad (estructuras, eléctricas, PTAR, etc.)	0,5 UIT por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 3	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada personal acreditado	Según informe del Coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos.
Penalidad N° 4	En caso de incumplimiento de presentación del plan de trabajo.	0,8 UIT por cada presentación	
Penalidad N° 5	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y que no se haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	01 UIT por cada personal o especialista.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos

U.I.T.=Unidad Impositiva Tributaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

26. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad al Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos estarán sujetos a reajuste. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$V_r = V_o \times K_r$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada.

Vo = Monto de valorización mensual a precios contractuales.

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io).

Ir = Índice general de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago previsto.

Io = Índice general de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá asistir a todas las reuniones programadas con La Entidad
- El Consultor, a través de su jefe de Proyecto, deberá de realizar coordinaciones y reuniones semanales con el Coordinador de Estudio y/o Supervisor del expediente técnico designado y/o contratado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP, remitiendo a la dirección electrónica consignada informes de avance semanales a fin de efectuar el seguimiento correspondiente
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico.
- El Expediente Técnico deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales pertinentes, responsables según especialidad en el contenido del referido estudio.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado en la elaboración del Expediente Técnico durante los siguientes diez (10) años desde la fecha de aprobación resolutive del informe final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.
- La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40°, numeral 4.3 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 y modificatorias.

27.1 JEFE DE PROYECTO

Profesión: Ingeniero Sanitario

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título.

Responsable:

- Participar en las etapas de identificación, diagnóstico y formulación del Estudio Definitivo.
- Será el encargado de liderar la etapa de análisis de riesgos apoyado con el equipo profesional a cargo de las distintas especialidades del estudio.
- Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Estudio Definitivo de proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- Se incluyen dentro de sus responsabilidades el control de todos los levantamientos topográficos, estudios de suelos, estudios hidrológicos, caracterización de agua residuales requeridos para el diseño de la Planta de Tratamiento de aguas residuales.
- Deberá de guiar técnicamente la Elaboración del expediente que (incluye Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, planos de planta, secciones transversales, elevaciones, análisis de la demanda y todos los estudios requeridos para la presentación del expediente técnico.
- Como parte de su responsabilidad es verificar el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR, siendo el máximo responsable de la propuesta de solución del proyecto.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El jefe de Proyecto deberá acreditar

- Con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención de la colegiatura, como: jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos o Coordinador o Consultor; en la formulación de expedientes técnicos o en la supervisión de expedientes técnicos en obras de saneamiento y seis (6) meses en plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27.2 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Responsable de la Especialidad: Ingeniero Civil.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título.

Responsable:

- Especialista de estructuras. Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de estructuras con las demás especialidades.
- Será el responsable del desarrollo y diseño de la especialidad en Ingeniería Estructural en la etapa de formulación del expediente, proporcionando a los demás responsables de las diferentes especialidades la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Elaboración del Expediente Técnico en lo concerniente a su especialidad, incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente de acuerdo a los Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Responsable del cálculo del diseño estructural tanto de la Planta de tratamiento y obras complementarias que serán materia del estudio.
- Coordinar con los especialistas, la ubicación y profundidad de calicatas.
- Desarrollar el informe de mecánica de suelos y geotecnia.
- Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración del estudio.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista de Estructuras deberá acreditar

- Con experiencia mínima de un (1) año como: jefe y/o revisor y/o supervisor y/o proyectista en la especialidad de Estructuras en: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructuras educativas o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración de expedientes técnicos en la prestación de servicios de consultoría en general, que se deberá computar desde la colegiatura.
- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

27.3 ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Responsable de la Especialidad: Ingeniero sanitario

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título.

Responsable:

- Contribuir como experto en el diagnóstico del estado actual y disposición final de los desagües.
- El especialista en planta de tratamiento de aguas residuales, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad con las demás especialidades.
- Será el responsable del diseño del sistema de la planta de tratamiento de aguas residuales y la red de descarga del establecimiento penitenciario, tanto en el interior como exterior, considerando las redes de desagüe en general y su disposición final, proporcionando a los demás responsables de las diferentes especialidades la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Elaboración del Expediente Técnico en lo concerniente a su especialidad, incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente técnico.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones del sistema de la planta de tratamiento de las aguas residuales, la línea de descarga del Establecimiento Penitenciario y las construcciones complementarias que serán materia del estudio; así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) deberá acreditar

- Con experiencia mínima de un (1) año en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor, Responsable y/o Revisor y/o Proyectista de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.
- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

27.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS O ELECTROMECAÑICAS

Responsable de la Especialidad: Ingeniero electricista o electromecánico

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título.

Responsable:

- Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones mecánicas con las demás especialidades.
- Será el responsable de la formulación de la especialidad en el desarrollo del Expediente técnico, específicamente en la etapa de diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas, proporcionando a los demás responsables la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Elaboración del Expediente Técnico y modelamiento en lo concerniente a su especialidad incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente Técnico.
- El cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones electromecánicas del sistema de la planta de tratamiento de aguas residuales que componen el Establecimiento Penitenciario y las construcciones complementarias que serán materia del estudio; así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en ingeniería eléctrica o electromecánica deberá acreditar

- Con experiencia mínima de un (1) año como especialista en: supervisión, jefe responsable, revisor, proyectista o la combinación de estos; en proyectos u obras de: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructura educativa o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, que incluyan equipamiento y/o instalaciones eléctricas, los que deberá computarse desde la colegiatura.
- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27.5 ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Responsable de la Especialidad: Ingeniero o Arquitecto.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título.

Responsable:

- El Especialista de costos y presupuestos y Programación, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de costos y presupuestos con las demás especialidades.
- Participará en la etapa de formulación del Estudio Definitivo, específicamente en la etapa de análisis de costos y presupuestos, recopilando de las demás especialidades la información necesaria para realizar los análisis de costos respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- Elaboración de costos y presupuestos (incluye Verificación de todas las planillas de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en el presente Término de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El cálculo y análisis de costos y presupuestos de los diferentes componentes del presupuesto del estudio a nivel de expediente.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista de programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos deberá acreditar.

- Con experiencia mínima de un (1) año como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor, supervisor, proyectista o la combinación de éstos, en la especialidad de costos, presupuestos y programación de obras de: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructura educativa o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración de expedientes técnicos en la prestación de servicios de consultoría en general, que se deberá computar desde la colegiatura.
- En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

27.6 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el Consultor deberá verificar y desarrollar la planimetría donde se presenta el trazado del área del proyecto.

En los planos de planimetría, el Consultor mostrará la ubicación de la línea o infraestructura reubicada si fuera el caso; o los componentes a intervenir; realizando las verificaciones necesarias para confirmar su ubicación.

Los levantamientos topográficos, se efectuarán mediante topografía digital y en coordenadas geográficas UTM referidas al sistema I.G.N. y a un B.M. oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

- Deberá presentar la ficha expedida por el I.G.N., sobre la ubicación del B.M. oficial empleado.
- Ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales, a escala 1/500 y 1/250 con curvas a nivel cada 0.50 m.
- Perfil de la línea de impulsión y/o por gravedad, indicando la línea de gradiente hidráulica.
- Los perfiles longitudinales se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, telefónicas, eléctricas, etc., para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Las curvas a nivel se basarán con un B.M. oficial del sistema Altimétrico del I.G.N. indicando en los planos los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la cámara y/o otras estructuras proyectadas para la obra debidamente documentado.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG a la Entidad.
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una estructura existente.
- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal.
- Para el control vertical se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales del I.G.N.
- En la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.
- Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de cisternas, reservorios, estaciones de bombeo y otras estructuras especiales, lagunas, Cajas de Distribución, canales de protección, by pass, buzones en PTAR, a la escala 1/250 con curvas de nivel cada 0.50 m para considerar sus reboses o mejoras.
- Deberán dejarse un BM principal del esquema y BMs auxiliares monumentados para el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografía.
- Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.
- Al término de la aprobación del Proyecto (Expediente Técnico), el Consultor deberá entregar a la Entidad los archivos en discos compactos (CD) de la siguiente información:
 - ✓ Cartografía de cámaras existentes, ejecutados y/o proyectados con información de sus características principales como: nombre, código, representado como puntos.
 - ✓ Cartografía de la captación: características principales como: nombre, código, referencia de ubicación, caudal, profundidad, representado como puntos.
 - ✓ Cartografía de otras construcciones hidráulicas consideradas en el estudio representado como puntos o polígonos según lo considere conveniente la Entidad.
 - ✓ Cartografía de líneas de desagüe existentes con información de sus características principales (nombre, código, tipo, diámetro, material, antigüedad, clase, capacidad de conducción y otras que considere conveniente a la Entidad representado como polilíneas.
 - ✓ Cartografía de buzones existentes con información de sus características principales: nombre, código, referencia de ubicación, cotas, altura, tipo, representado como puntos y otras que considere conveniente a la Entidad.
 - ✓ Cartografía de límites de áreas de drenaje, con información de área, habilitaciones urbanas y/o rurales, población, caudal de descarga y otras que considere conveniente a la Entidad, representado como polígonos.
 - ✓ Cartografía de cámara de bombeo de desagüe (de ser necesario) características principales como: nombre, código, volumen, ubicación, cotas, niveles, y otras que considere conveniente a la Entidad, representado como puntos.
 - ✓ Cartografía de PTAR con información de sus características principales: nombre. Código, referencia de ubicación, cotas, altura tipo, área, zanjas de protección, traslapes de geomembrana de existir, lagunas primaria y secundaria y otras que considere conveniente a la Entidad.
 - ✓ Cartografía de curvas de nivel cada metro, con información de cotas, y otras que considere conveniente a la Entidad, representado como líneas.
- El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:
 - ✓ Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)
 - ✓ Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84)
 - ✓ Zona de Referencia UTM
 - ✓ Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS
 - ✓ Formato Shapefile de ArcViewGIS y formato CAD
- El Consultor deberá prever para el procesamiento de la información gráfica la utilización del Software AutoCAD o el Software de procesamiento ARCVIEW GIS 8.2 o versión similar que maneje la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27.7 ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural en cuanto a la capacidad portante se refiere para identificar posibles fallas, rellenos y otras características deficientes que el terreno pueda presentar a la hora de cimentar la estructura; de acuerdo al reglamento Nacional de Edificaciones Norma E-0.50 Suelos y Cimentaciones.

Actividades:

- El Consultor deberá establecer el Per fil Estratigráfico probable (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) del terreno de cimentación, para lo cual deberá efectuar prospecciones de estudio según Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E:050.
- El Consultor por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación, donde: Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compactación, etc.) de cada uno de los estratos encontrados y presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Por seguridad, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes para la ejecución de los correspondientes ensayos de laboratorio.
- Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse con las muestras en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E-0.50 Suelos y Cimentaciones para un estudio de mecánica de suelos (EMS).
- El Consultor para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento, podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos el Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, porcentaje de material retenido en las mallas: 3/4", 3/8", N° 04, N° 10, N° 40, N° 100 y N° 200, constantes físicas (límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), humedad natural, clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (máxima densidad seca y contenido de humedad óptimo).
- El Consultor debe prever, basándose en los resultados del estudio de suelos, la profundidad de la napa freática (si lo hubiere) para considerar en el Expediente Técnico el procedimiento constructivo adecuado. Así mismo, en caso el terreno sea muy heterogéneo, se deberá realizar una calicata por cada cambio, en cuanto a la realización de calicatas se debe considerar lo siguiente previa coordinación y autorización de la Supervisión:
 - ✓ Una (01) calicata localizada en el eje de la estructura
 - ✓ Dos (02) calicatas diametralmente opuestas en la proyección del perímetro de la estructura.

27.8 CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES

Normas y Reglamentos

El marco legal para realizar los estudios de caracterización de aguas residuales estará basado en el Reglamento Nacional de edificaciones específicamente en la OS. 090 Plantas de Tratamiento de aguas residuales, el mismo que deberá coordinar con la supervisión y la Entidad para determinar su estudio de campo.

Una vez extraídas y entregadas las muestras de las aguas residuales en el laboratorio, se procederá a efectuar el análisis físico químico y microbiológicos correspondientes:

Método y Análisis



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El consultor determinara los métodos de análisis a emplear que serán en cumplimiento a los contenidos en las Normas Oficiales Peruanas como la Norma OS. 090 Plantas de tratamiento de aguas residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones

Parámetros a determinar

El consultor determinara los parámetros y elementos a considerar en laboratorio debidamente registrados en INACAL, pudiendo ser como condiciones particulares de descarga lo siguiente: PH, conductividad, sólidos en todas sus formas, grasas y aceites y soluble, nitrógeno en todas sus formas, fosfatos totales, coliformes fecales y totales, cloruros, sulfatos, aluminio, arsénico, antimonio, berilio, bario, cadmio, cianuro, cobre, cobalto, cromo, fierro, flúor, mercurio, níquel, plomo, selenio, zinc, molibdeno, sodio, calcio, magnesio y potasio. En función de los resultados que se obtengan durante el reconocimiento de campo y de las fuentes contaminantes y otros que el Consultor a través de su especialista determine en coordinación y aprobación de la Supervisión.

El Consultor deberá efectuar todas las actividades necesarias que permitan la adecuada ejecución de los monitoreo y mediciones.

Los valores obtenidos en el estudio de caracterización de las aguas residuales, deben ser usados por el Consultor para determinar los parámetros de diseño de la alternativa seleccionada para el tratamiento, en coordinación con la supervisión y el coordinador de la Entidad.

El Consultor deberá demostrar en base a las pruebas realizadas u otras que estime conveniente, que el efluente de la PTAR, cumplirá los estándares establecidos en la normativa vigente.

Con el resultado de la composición de las aguas residuales y los requerimientos de disposición final de estas, se seleccionarán de manera preliminar alternativas de sistemas de tratamiento y se establecerán las bases técnicas para las pruebas de tratabilidad.

28. CONFIDENCIALIDAD

El Postor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación.

El Postor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que se proyecte.

29. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados por el Postor serán de propiedad de la OIP-INPE, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.

30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la elaboración del expediente técnico, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico materia de los presentes términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del Expediente Técnico por parte del Supervisor, no exime al Consultor de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, toda vez que ha sido él, quien elaboró el expediente técnico.

Todo adicional que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias del expediente técnico, será asumido de manera íntegra por el Consultor.



PERÚ

Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos

Instituto Nacional
 Penitenciario

Oficina de Infraestructura
 Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3,2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines; y en la categoría "B" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u> Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines; y en la categoría "B" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> El plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de proyecto (1) Ingeniero Sanitario. Titulado. ▪ Especialista en Estructuras (1) Ingeniero Civil. Titulado. ▪ Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) (1) Ingeniero sanitario. Titulado. ▪ Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas (1) Ingeniero Electricista o Electromecánico. Titulado. ▪ Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obras (1) Ingeniero o Arquitecto. Titulado.
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

▪ **Jefe de proyecto**

Con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención de la colegiatura, como: jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos o Coordinador o Consultor; en la formulación de expedientes técnicos o en la supervisión de expedientes técnicos en obras de saneamiento y seis (6) meses en plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

▪ **Especialista en Estructuras**

Con experiencia mínima de un (1) año como: jefe y/o revisor y/o supervisor y/o proyectista en la especialidad de Estructuras en: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructuras educativas o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración de expedientes técnicos en la prestación de servicios de consultoría en general, que se deberá computar desde la colegiatura.

▪ **Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)**

Con experiencia mínima de un (1) año en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor, Responsable y/o Revisor y/o Proyectista de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

▪ **Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas**

Con experiencia mínima de un (1) año como especialista en: supervisión, jefe responsable, revisor, proyectista o la combinación de estos; en proyectos u obras de: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructura educativa o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, que incluyan equipamiento y/o instalaciones eléctricas, los que deberá computarse desde la colegiatura.

▪ **Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obras**

Con experiencia mínima de un (1) año como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor, supervisor, proyectista o la combinación de éstos, en la especialidad de costos, presupuestos y programación de obras de: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructura educativa o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración de expedientes técnicos en la prestación de servicios de consultoría en general, que se deberá computar desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.15 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, en saneamiento sea de entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Quando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ANEXO 1

COMPONENTES PARA LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2531535

Ubicación:	E.P. HUARAL
Fecha:	10 de Julio 2023
Costos del Estudio (S/):	
Plazo de Elaboración:	03 Meses

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo Unit. S/	Parcial S/	Total S/
A	Personal Profesional, técnico							
	a.1	Personal Profesional						
	a.1.1	Jefe de Proyecto	mes	1,00				
	a.1.2	Espedialista en Estructuras	mes	1,00				
	a.1.3	Espedialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	mes	1,00				
	a.1.4	Espedialista en Instaladones Eléctricas o Electromecánicas	mes	1,00				
	a.1.5	Espedialista en Programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos	mes	1,00				
	a.2	Personal de Apoyo						
	a.2.1	Espedialista en Metrados	mes	1,00				
	a.2.2	Responsable del estudio de Riesgos	mes	1,00				
	a.2.3	Dibujante CAD	mes	1,00				
B	Servicios							
	b.1	Servicio para obtencion de licencias y autorizaciones						
	b.1.1	Autorizacion de vertimientos de aguas servidas - ANA	mes	-				
	b.1.2	Gestiones Licencia Autorizacion de Ejecucion de Obra - Municipalidad	mes	-				
	b.2	Servicio de desarrollo de estudios basico						
	b.2.1	Estudio topografico Georeferenciado	mes	-				
	b.2.2	Estudio de caracterización de agua y cuerpo receptor	mes	-				
	b.2.3	Estudio de mecanica de suelos	mes	-				
	b.2.4	CIRA	mes	-				
	b.2.5	Servicios Movilidad local (camioneta)	mes	1,00				
C	Servicios varios							
	c.1	Servicios varios						
	c.1.1	Otros gastos (diamantina, pruebas hidraulicas, etc.)	glb	1,00				
	c.1.2	Limpieza y eliminación de lodos	glb	1,00				
	c.1.3	SCTR	glb	1,00				
D	Materiales, mobiliario y Útiles de Oficina							
	d.1	Varios						
	d.1.1	Impresión de planos	und	40,00				
	d.1.2	Impresión de documentos	und	200,00				
	d.1.3	Archivadores	und	25,00				
	d.1.4	Copias de documentos	und	450,00				
	d.1.5	copias de planos	und	60,00				
	d.1.6	escaneo de expediente técnico	und	50,00				
COSTO TOTAL S/								
UTILIDAD (8%)								
Sub Total S/								
I.G.V. (18%)								
COSTO TOTAL S/								

*El personal y recursos de esta estructura es referencial, el postor deberá establecer con exactitud en su propuesta el personal y recursos que requiere para el cumplimiento de lo requerido en el TDR en el plazo propuesto.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3,2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines; y en la categoría "B" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines; y en la categoría "B" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p> <p><u>Importante</u> En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
	B
	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> El plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de proyecto (1) Ingeniero Sanitario. Titulado. ▪ Especialista en Estructuras (1) Ingeniero Civil. Titulado. ▪ Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) (1) Ingeniero sanitario. Titulado. ▪ Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas (1) Ingeniero Electricista o Electromecánico. Titulado. ▪ Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obras (1) Ingeniero o Arquitecto. Titulado. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>



PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de proyecto Con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención de la colegiatura, como: jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos o Coordinador o Consultor; en la formulación de expedientes técnicos o en la supervisión de expedientes técnicos en obras de saneamiento y seis (6) meses en plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR). ▪ Especialista en Estructuras Con experiencia mínima de un (1) año como: jefe y/o revisor y/o supervisor y/o proyectista en la especialidad de Estructuras en: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructuras educativas o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración de expedientes técnicos en la prestación de servicios de consultoría en general, que se deberá computar desde la colegiatura. ▪ Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Con experiencia mínima de un (1) año en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor, Responsable y/o Revisor y/o Proyectista de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. ▪ Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas Con experiencia mínima de un (1) año como especialista en: supervisión, jefe responsable, revisor, proyectista o la combinación de estos; en proyectos u obras de: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructura educativa o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, que incluyan equipamiento y/o instalaciones eléctricas, los que deberá computarse desde la colegiatura. ▪ Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obras Con experiencia mínima de un (1) año como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor, supervisor, proyectista o la combinación de éstos, en la especialidad de costos, presupuestos y programación de obras de: edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios o infraestructura educativa o hospitales, cuarteles o centros comerciales o terminales terrestres o edificios públicos o estadios o coliseos, en la elaboración de expedientes técnicos en la prestación de servicios de consultoría en general, que se deberá computar desde la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.15 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, en saneamiento sea de entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos, en saneamiento y/o similar sea de entidades pública y/o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹⁶ veces el valor referencial: 95 puntos</p> <p>M \geq 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M > 1.15¹⁷ veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 85 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	5 puntos

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos
[...] puntos
[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Resume ejecutivo</u> Se ha de incluir un primer capítulo en el que, de forma esquemática, se explique lo esencial de cada una de las partes del proyecto del objeto de la contratación. 2. <u>Marco y justificación</u> Se explicará la finalidad del proyecto, que problema soluciona, que servicio proporciona, que novedad aportaría, de manera que, se exponga claramente la necesidad tratada y el contexto en el que se sitúa. 3. <u>Objetivos</u> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Objetivo general Presentar un único objetivo clara y concisa, que será contestada y demostrada a lo largo del desarrollo del proyecto del objeto de contratación. 3.2. Objetivos específicos Presentar máximo tres (3) objetivos específicos relacionados al Objetivo General, concisos y orientados a la propuesta a realizar, que se considerará aplicar, centrado en la propuesta general. 4. <u>Metodología</u> Explicar detalladamente los procesos y/7º procedimientos que se considera aplicar para lograr el objetivo, pasos a seguir, el Porqué de cada paso para el uso eficiente de los recursos en la gestión de la Consultoría y su impacto social. La Metodología deberá establecer mecanismos que permitan identificar posibles impactos negativos en el proyecto y/o deficiencias que dificulten el logro de los objetivos. 5. <u>Conclusiones</u> Resumen extendido de las conclusiones que se deriven del proyecto, y de la aplicación de la metodología para conseguir el objetivo. 6. <u>Recomendaciones</u> Resumen extendido de las recomendaciones que se deriven del proyecto, con la finalidad de mejorar o tomar otras acciones para conseguir el objetivo. 7. <u>Anexos</u> De ser el caso y necesario, con información específica y concisa que ayude conseguir el objetivo del proyecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 5 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁸</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

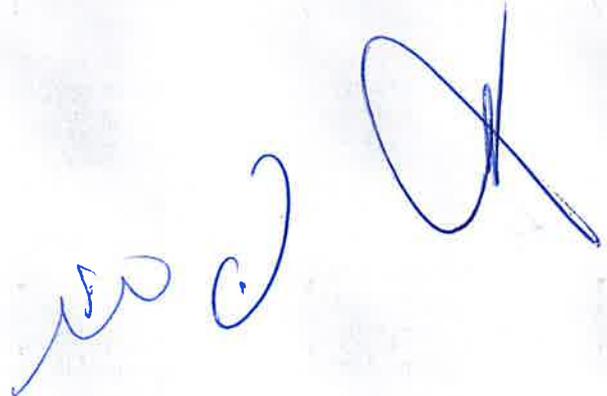
Importante

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2531535, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS** para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2531535, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2531535.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PAGO	CONTENIDO	% DE PAGO DEL MONTO TOTAL	AUTORIZACION	RESPONSABLE DE LA AUTORIZACION
Primer Pago	Primer Entregable	40%	A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital).	La Unidad de Estudios y Proyectos, con informe de aprobación del Primer Entregable, del supervisor y/o Encargado (según Item 23.3)
Segundo Pago	Segundo Entregable	60%	A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital).	La Unidad de Estudios y Proyectos, con informe de aprobación y conformidad técnica del Segundo Entregable, del Coordinador (según Item 23.3)
	TOTAL	100%		

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

18. PLAZO DE EJECUCION

18.1 Inicio de la Consultoría

El desarrollo de la Consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de suscrito el contrato y la entrega de información por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP.

18.2 Compuo de Plazo

Según lo indicado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley, los plazos se computan en días calendarios.

Para efectos del cómputo de los plazos de cada entregable, se considerará a partir de la fecha de recepción en mesa de partes presencial o virtual. Así mismo, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor en forma física mediante carta o en forma virtual mediante correo electrónico, ambos medios se consideran válidos.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de éstas por La Supervisión (según numeral 23.5), NO conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes, pues los plazos de revisión de éstos no están considerados en los plazos indicados.

18.3 Plazo de Ejecución:

El Consultor contará con un plazo acumulado de **Noventa (90) días** calendario para la formulación y presentación del Expediente Técnico totalmente terminado y presentado ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP. Este plazo se subdivide en dos (02) partes, de acuerdo con cada etapa o entregable programada, según el siguiente detalle:

Primera Etapa - Estudios Básicos y Anteproyecto:

- Se cumplirá en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, computado a partir de iniciado el plazo de ejecución contractual.

Segunda Etapa - Elaboración de Expediente Técnico definitivo:

- Se cumplirá en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, computado a partir del día siguiente de comunicada la aprobación de la primera etapa (primer entregable).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

23.4 Conformidad de Servicios

La conformidad de la prestación de servicio se consultaría lo otorgara la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, OIP, previo informe técnico de la Supervisión del Expediente Técnico y/o coordinador de Proyecto y/o Profesional Especialista que se haya designado al monitoreo del Expediente Técnico.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad N° 1	El personal del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por UEYP-OIP-INPE, notificadas por correo electrónico o carta.	0,5 UIT por cada reunión no asistida.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos.
Penalidad N° 2	No presentar a la Entidad la documentación debidamente suscrita por el especialista acreditado o debidamente sustituido, que forma parte del equipo del Consultor, cuando dicha documentación esté referida a alguna especialidad (estructuras, eléctricas, PTAR, etc.)	0,5 UIT por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 3	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada personal acreditado	Según informe del Coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos.
Penalidad N° 4	En caso de incumplimiento de presentación del plan de trabajo.	0,8 UIT por cada presentación	
Penalidad N° 5	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y que no se haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	01 UIT por cada personal o especialista.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos

U.I.T.=Unidad Impositiva Tributaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El arbitraje será de tipo institucional, resuelto por árbitro único y bajo la administración del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ADOLFO DE LA JARA N.° 234 – URB. SAN ANTONIO – MIRAFLORES-LIMA. CORREO ELECTRÓNICO: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe>

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

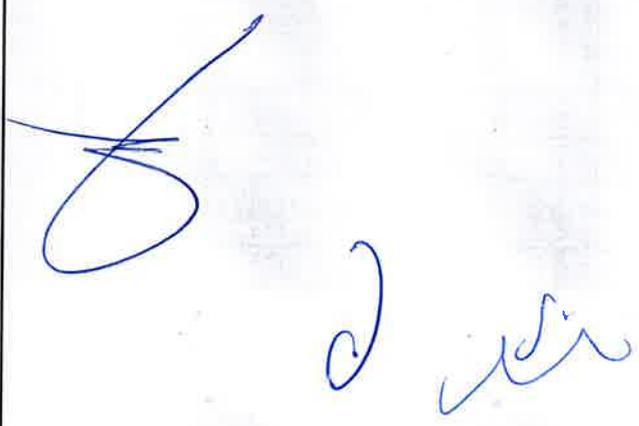
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

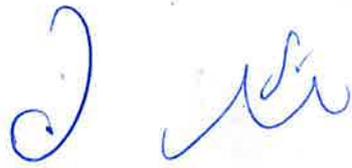
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

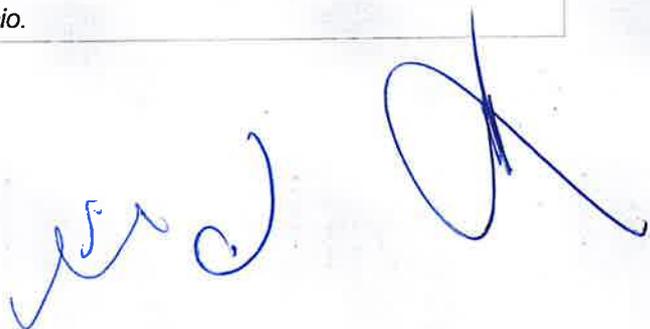
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

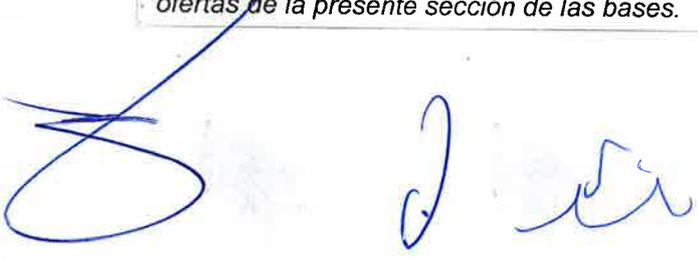
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

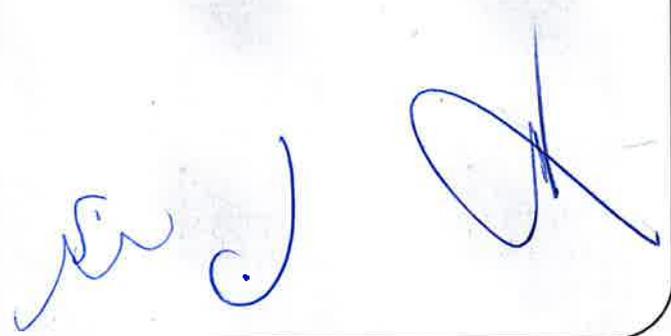
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-INPE-OIP-CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

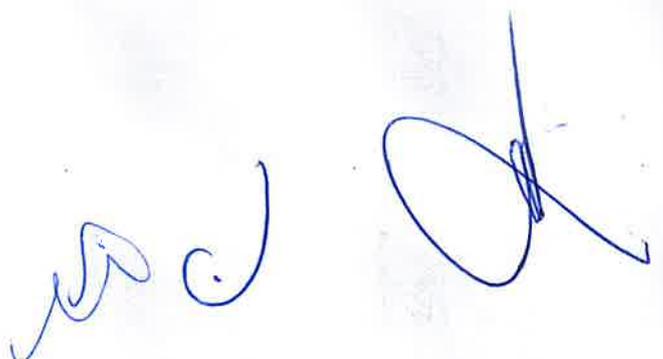
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

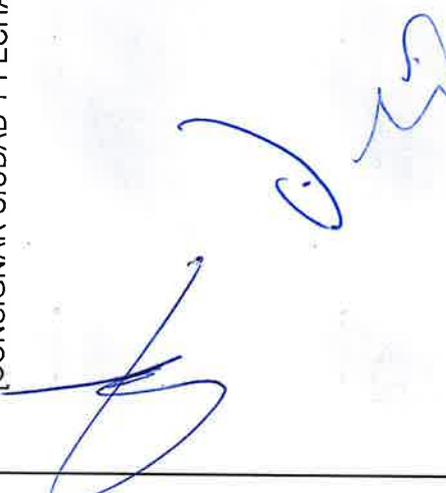
³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

